

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba las actividades del Programa Personas en situación de calle, para el año 2019.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Personas en Situación de Calle, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son incentivar la participación de personas en situación de calle en actividades de convivencia.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Nombre de la Actividad</b>       | <b>CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS CON PERSONAS EN SITUACIÓN CALLE.</b>  |
| A quienes va dirigido               | Usuarios del Programa Personas en Situación de Calle.  |
| Objetivo General de la Actividad    | Fortalecer las relaciones interpersonales y fomentar la participación en actividades de relevancia nacional con los usuarios que se encuentran en situación de calle en la ciudad de Temuco, a través de la convivencia. |
| Objetivo Específico de la Actividad | Promover la participación de al menos 60 personas que se encuentran en situación de calle.   |
| Fecha y Lugar de la Actividad       | Fecha: septiembre 2019<br>Lugar: Residencia para la Superación Hogar de Cristo, ubicado en calle Latina S/N esquina Venecia, sector Amanecer.  |
| Cobertura estimada                  | 60 Personas.   |
| Gasto programado                    | \$600.000 (quinientos mil pesos) alimentos típicos chilenos.   |
| Evidencia de la actividad           | Registro fotográfico – lista de asistencia   |

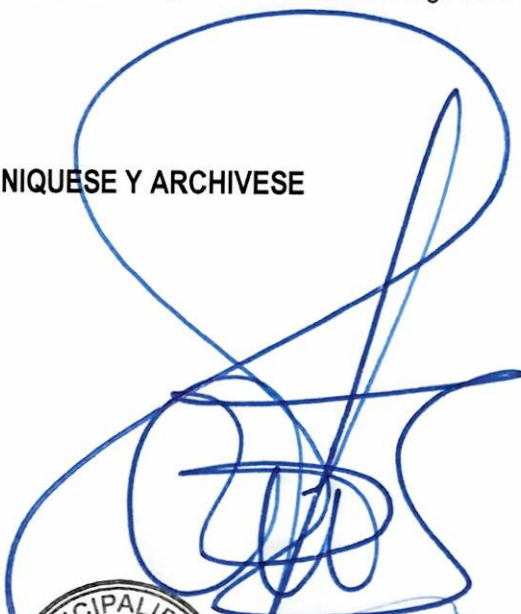
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$600.000.- al centro de costos 14.05.02, Programa Personas en situación de Calle, ítem: 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus Programas sociales a cargo de Dorila Zambrano Bustos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



KKP/DZB/AGY

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social.
- Oficina de Partes.